

Investigación sobre exhumaciones ilegales

De la amplia información que entregamos ayer sobre este doloroso asunto, se deduce que actualmente hay en curso seis investigaciones distintas referidas a situaciones de este tipo ocurridas entre los años 1978 y, probablemente, 1989, que los respectivos magistrados desarrollan en forma paralela a procesos por violación a los derechos humanos. Además, ya a comienzos de 1991 el Informe Rettig daba por establecida la existencia de sepultaciones clandestinas y de eliminación de los cadáveres en diversas formas, incluso distinguiendo sus características según hubieran ocurrido en los meses finales de 1973 o en el período 1974-1977. También en 1991 se daba a conocer el hallazgo de los restos del dirigente del MIR Bautista van Schouwen señalándose la exhumación realizada con ellos.

Por otra parte, hace más de tres años la Mesa de Diálogo abordó directamente las exhumaciones ilegales que algunos abogados conocían y aceptó entonces que las instituciones armadas carecían de mayores

antecedentes al respecto. El año pasado la ministra Amanda Valdovinos informó sobre el tema a la Corte Suprema. Por consiguiente, más allá de lo impactante de lo que ahora se ha publicado, ello no corresponde a algo que no se supiera con anterioridad. El establecimiento de las circunstancias de cada caso y las responsabilidades penales que procedan están, como debe ser, en manos de la justicia.

Sin embargo, habrá además una indudable repercusión social derivada de las nuevas diligencias judiciales que impedirán el cierre de los respectivos sumarios y, nuevamente, prolongarán en el tiempo un tema que se dilata demasiado y que, tal como ya ha sucedido, amenaza con continuar llevando a declarar a los tribunales a promociones completas de oficiales. De ahí que, si realmente se quiere superar las heridas del pasado, sea necesario que los intentos que actualmente confluyen desde diferentes ámbitos y sectores de opinión para lograr un acuerdo definitivo en materia de derechos humanos contemplen éste en su conjunto sin dejar asuntos pendientes.

Existe ya consenso en nuevas medidas que mejoren los actuales beneficios para los deudos inmediatos de los detenidos desaparecidos, aunque no será fácil encuadrarlos en los recursos disponibles ni extenderlos, salvo casos muy especiales, a otros grupos como las víctimas de torturas, difíciles éstas de probar, además, pero a la vez resulta necesario apresurar las investigaciones y resolver lo que proceda en estos procesos sin que se alarguen indefinidamente. En este orden de materias, caben las sugerencias destinadas a estimular la entrega de información y la reducción de penas a quienes colaboren, así como el reconocimiento de las muertes aunque las pruebas de ellas no incluyan la aparición del cadáver. Si la propuesta final no contempla ambas vertientes del problema, éste seguirá sin verdadera solución.